



Modificaciones incorporadas respecto al informe semestral previamente publicado

Se explican a continuación las modificaciones que han sido incorporadas respecto al informe semestral publicado el pasado 31 de agosto de 2014:

1. Sin impacto en resultados, registro de los intereses devengados durante el período concursal como gasto financiero y paralelamente como ingreso financiero tras la aprobación de los convenios de acreedores de Pescanova, S.A. y su filial Pescafina, S.A. -

Se han registrado como mayor gasto financiero los intereses devengados durante el período concursal transcurrido entre el 1 de enero de 2014 y el 23 de mayo de 2014, fecha de aprobación de los convenios de acreedores tanto de Pescanova, S.A. como de su filial Pescafina, S.A. En consecuencia, tras la aprobación del convenio de acreedores de Pescanova, S.A. y su filial Pescafina, S.A., los ingresos financieros derivados de los convenios de acreedores se han visto incrementados en una cuantía equivalente. Esta modificación, que no afecta a las Notas Explicativas en las que el resultado financiero aparece neteado, se limita a los apartados IV.2 y IV.7 del modelo oficial, incrementando los gastos e ingresos financieros en 68.043.409 euros en la cuenta de pérdidas y ganancias individual y 75.187.941 euros en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.

2. Remuneraciones recibidas por los Administradores y Directivos -

En el apartado 17 del Informe Financiero Semestral se ha incorporado en el apartado "Administradores" la retribución salarial de un miembro del Consejo de Administración. La retribución percibida por este consejero, que ya se encontraba incluida en el apartado correspondiente a "Directivos", se incorpora adicionalmente en el apartado "Administradores" y únicamente por la retribución correspondiente al período comprendido entre el 22 de mayo, fecha de su incorporación al Consejo de Administración, y el 30 de junio de 2014.

3. Determinación del Impuesto sobre Beneficios y reconocimiento de activos por impuestos diferidos y bases imponibles negativas pendientes de compensar -

Siguiendo la normativa vigente, en el cálculo del impuesto sobre beneficios al 30 de junio de 2014 se ha contemplado la imputación del ingreso financiero derivado del convenio de acreedores en la base imponible en proporción a los gastos financieros registrados en cada período impositivo respecto de los gastos financieros totales pendientes de registrar derivados de la deuda una vez aplicada la quita correspondiente.

En el informe semestral publicado el pasado 31 de agosto de 2014, el gasto por impuesto sobre beneficios al 30 de junio de 2014 se registró, básicamente, considerando el valor razonable a 30 de junio del importe neto del impacto fiscal de los ingresos generados por la resolución de los concursos una vez minorado por las bases imponibles negativas ya acreditadas ante la hacienda pública. Adicionalmente, en el informe semestral se indica que los administradores de la Sociedad estaban analizando diversas formas de minimizar el pasivo fiscal registrado.

La Sociedad ha reevaluado el cálculo del impuesto sobre beneficios a 30 de junio de 2014 teniendo en cuenta, la existencia de un beneficio fiscal por la imputación del ingreso financiero derivado de los convenios de acreedores, las bases imponibles negativas existentes y acreditadas a la fecha y los otros activos por impuesto diferido cuyo aprovechamiento se producirá en el momento en que se lleven a cabo las operaciones societarias contempladas en el convenio de acreedores de Pescanova S.A. aprobado por sentencia judicial el pasado 23 de mayo. Dicha reevaluación, que no considera su valor razonable, se ha efectuado por los importes nominales de los diferentes activos y pasivos fiscales que se esperan recuperar o pagar a las autoridades tributarias y se presentan neteados.

En este contexto, los administradores de la Sociedad, a efectos del cálculo anteriormente citado, han considerado la información existente a la fecha sobre el aprovechamiento esperado de las bases imponibles negativas y otras diferencias temporarias que generarán derechos de crédito frente a la administración tributaria, en base a la planificación fiscal que ha sido elaborada y que prevé una recuperación significativa de los mismos.

El importe resultante del gasto del impuesto sobre beneficios al 30 de junio de 2014, en base al nuevo cálculo efectuado, no resulta significativamente diferente al ya registrado en el informe semestral publicado el pasado 31 de agosto de 2014.